

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN No. 2023028768 DE 28 de Junio de 2023

### *Por la cual se concede un Registro Sanitario*

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012; Decreto 162 de 2021

#### ANTECEDENTES

Mediante escrito No.20221236614 de 16 de noviembre de 2022, la Doctora MARIA DOLORES MOSQUERA CASAS, actuando en calidad de Apoderada de DISLICORES S. A. S., presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de IMPORTAR y VENDER.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en los artículos 61 y 64 del Decreto 1686 de 2012, modificado por los artículos 14 y 15 del Decreto 162 de 2021 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

Con relación al etiquetado da cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021.

#### Información de Lote de producción emitida por el fabricante:

El número de lote LXXXXYY999

Donde:

L: Lote

XXXX: Lote de seguridad alimentaria (lote de degüelle)

YY: Orden de etiquetado primario

999: Orden de acondicionamiento secundario

El lote de seguridad alimentaria (en la contraetiqueta)

Lxxxx (donde xxx son caracteres alfanuméricos no significativos)

Este código representa el lote de seguridad alimentaria: es el código de retirada del consumidor para la retirada de productos en caso de problemas con los alimentos.

Este código es parte y el prefijo del lote logístico (los primeros 5 caracteres).

El lote logístico (colocado en la botella/la caja/el palé y mencionado en la factura)

Su interpretación es la siguiente según el producto.

Lxxxxyy o Lxxxxyy999 (estos caracteres son los primeros caracteres del lote de seguridad alimentaria).YY: 2 caracteres alfanuméricos no significativos Estos dígitos representan el orden de etiquetado primario y están grabados en la parte inferior de la bota.

999: 3 caracteres alfanuméricos no significativos representan el orden de acondicionamiento secundario.

Se añaden en caso de reajuste adicional (por ejemplo, en el caso de una botella +caja de regalo)

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2023028768 DE 28 de Junio de 2023**

**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012; Decreto 162 de 2021

Este código adicional no se precisa en la contraetiqueta, sino que se precisa en la caja, en el palé y aparece en la factura.

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En mérito de lo anteriormente, expuesto, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** - Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al  
**PRODUCTO:** CHAMPAGNE BRUT RUINART Marca RUINART.  
**REGISTRO SANITARIO No.:** **INVIMA 2023L-0012389**  
**TIPO DE REGISTRO:** IMPORTAR y VENDER  
**TITULAR(ES):** MHCS con domicilio en FRANCIA  
**FABRICANTE(S):** CHAMPAGNE RUINART (Nombre comercial autorizado) con domicilio en FRANCIA  
**IMPORTADOR(ES):** DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S., Sigla DISLICORES S.A.S. con domicilio en MEDELLIN - ANTIOQUIA  
**GRADO ALCOHOLICO:** 12,52 % en Volumen (se admite el rango de tolerancia de +/- 1 °).  
**CLASIFICACION:** VINO ESPUMOSO NATURAL – CHAMPAGNE (Denominación de Origen).  
**EXPEDIENTE No.:** 20239802  
**RADICACIÓN No.:** 20221236614

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** el rotulado del CHAMPAGNE BRUT RUINART Marca RUINART en la presentación comercial de 750 mL.

**ARTICULO TERCERO:** Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos Reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021 (**Antes de nacionalizar, deberá inscribir el número de Registro Sanitario**), el Titular(es), Fabricante(es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

**ARTICULO CUARTO.** - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO.** -La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. el 28 de Junio de 2023

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



**CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME**  
**DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

Proyecto: Juan Pablo Zamorano Vilecilla, Legal, Claudia Escobar L.  
Coordinadora: Angela L. Rueda; Revisó: Belquis Jory